

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes: 10 rs. — Fuera de ella. Cada trimestre 48 rs.
Los números sueltos: 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro Tomas Obispo.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Santa Teresa de religiosas Carmelitas descalzas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	H. M.
16	8 mañ.	9	8 32 2	S. E. cub. llov.	Salé á 6 h. 43 ms. mañana.	Merid. 12
id.	2 tard.	10	32 2	S. id.	Se pone á 8 h. 17 ms. tarde.	Relojos 12 14
id.	10 noc.	9	6 32 2	S. id.		

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La graciosa comedia en dos actos titulada: El Diablo nocturno. Intermedio de baile nacional. En seguida la pieza en un acto que fue tan bien recibida las dos veces que se ha puesto en escena titulada: La viuda de 15 años. Dando fin con otro baile nacional.

Entrada 3 rs.

A las siete.

GRAN TEATRO DEL LICRO.

Funcion núm. 377, ordinaria.—El hermoso baile en 2 actos recibido con tanto éxito cuantas veces se ha ejecutado, La Rosiere, en el que sobre manera se distingue la pareja Albert-Bellon.

A las seis y media.

Entrada 4 rs. — Cazuela 3.

NOTA. El salon de descanso permanecerá cerrado.
OTRA. Se dispone para mañana á beneficio del primer actor D. Carlos Latorre la gran tragedia en cinco actos del Sr. Martinez de la Rosa, Edipo; adornada con música, coros y todo el aparato teatral que su argumento requiere.

*Orden de la plaza del 16 de febrero de 1848.***SERVICIO PARA EL 17.**

Gefe de día, D. Telésforo Cadenas, segundo comandante graduado, capitán del regimiento infantería de Jaen.—Parada, Soria y Jaen.—Rondas y contrarondas, Soria.—Hospital y provisiones, Valencia.—Teatros, Valencia.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las diez de ella, en la Ciudadela de esta plaza y bajo la presidencia del Sr. coronel D. Manuel Montes, gefe del cuartel 2.º de esta ciudad, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el soldado del regimiento infantería de Barcelona, núm. 9, peninsular, Antonio Gisbert, acusado de haber herido alevosamente al de su misma clase y cuerpo Antonio Gimeno. Asistirán como vocales un capitán del regimiento infantería de Soria, tres del de la Union, uno del 2.º batallón de cazadores, y otro del de caballería de Santiago; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las nueve y media en la iglesia de aquel fuerte por un capellan del regimiento de la Union.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Rocha.—Es copia.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.*De los diarios de ayer.*

Fomento. Toma por asunto de su artículo la interpelacion dirigida al gobierno por el Sr. Borrego acerca los graves acontecimientos que en Italia se estan realizando; interpelacion que sobre honrar, dice dicho periódico, en gran manera al distinguido publicista que la formuló, pone al parlamento español al nivel de los

TEATRO NUEVO.

Gran función á beneficio de los apuntadores de la compañía dramática.—Tras una brillante sinfonía se pondrá en escena el célebre y siempre aplaudido drama en cinco actos, tan ventajosamente conocido de este público, cuyo título es: Pablo el Marino, obra que no contribuye poco á immortalizar el nombre de Mr. Alejandro Dumas, y que ha dado ya el mayor realce, la mas completa popularidad á las correctas versiones con que la pluma de D. Isidoro Gil ha enriquecido el repertorio del teatro español. El papel de protagonista, así como la direccion del drama, estan á cargo del distinguido artista D. Joaquin Arjona, cuya laborioridad y aciertos le han granjeado las mas li-sonjeras simpatías de los barceloneses, y confiados los demas papeles á los artistas siguientes: Sra. Yañez, Sra. Baus, Sr. Arjona, Sr. Risso, Sr. Dalmases, Sr. Payés, Sr. García, Sr. Molina, Sr. Zegri, Sr. Estrada, Sr. Lamadrid. Concluido el drama habrá un escogido intermedio de baile nacional, y pondrá fin á la función el juguete cómico que por vez primera va á ver la luz de la escena, titulado: El embajador turco ó sea el fingido moro Ben-ani; escrito por un jóven de esta ciudad, que lo recomienda á la bondad y proteccion de sus compatriotas; y los agraciados no hubieran aceptado tan generosa oferta, si no hubiesen conocido que era digno de ponerse en el lugar que ocupa en la función. Aplauso, y concurrencia; hé aquí cuanto desean los interesados. Para lograr lo primero nada han omitido, y estan ciertos de obtenerlo; ahora pues, toca al público coronar liberalmente la obra honrando el espectáculo con su asistencia, para que todo salga á medida del deseo de los consuctas, Cueva.—Castillo.—Saavedra.—Goula.

A las seis y media.

otros de Europa, y envuelve ademas la muy laudable tendencia de sacar á la nacion del gran Carlos I de esta vida esclusivamente interior y vegetativa, si asi cabe calificarla, á que por fatales circunstancias se ve reducida. Cree llegada la oportunidad de que los cuerpos colegisladores provoquen de vez en cuando algunas discusiones en materias de política exterior, y que el gobierno por su parte no ande muy descuidado y remiso en ocuparse de tales asuntos; pretendiendo en consecuencia que el amilanado comportamiento de nuestros hombres públicos no contribuya á dar consistencia y visos de verdad á los vanos derechos de aquellos que han osado tratar á España con escandaloso vilipendio, sino que por el contrario sea ese comportamiento digno y mesurado, de suerte que haga entender á los que al parecer han querido olvidarlo, que la nacion española existe todavia, y que si no disfruta todo su antiguo valimiento, ni es capaz por sí sola de acometer y dar felice cima á grandes empresas, no se halla tan absolutamente desprovista de medios que no pueda aspirar á contribuir por su parte, aunque nó muy grande, al sesgo que á los acontecimientos europeos imprimir deba la diplomacia.

Barcelonés. Manifiesta que á consecuencia del planteamiento del malhadado decreto de 1.º de agosto del año pasado, las fábricas nacionales se hallan hoy dia en los mayores apuros, los trabajos van paralizándose, los pedidos escasean y por dó quier reina el desaliento, la consternacion y la miseria: que el genio industrial que despues de los tristes acontecimientos por que hemos pasado y de la desastrosa y cruenta guerra civil que sembró la Iberia de cadáveres, se levantaba radiante y lozano, y que en estos últimos años habia tomado un vuelo increíble, se ha visto de repente anonadado, victima de las mortales heridas que le han lanzado nuestros ambiciosos enemigos. Esta dice ser la pura verdad, verdad que llena de indignacion y despecho á todos los que sienten correr por sus venas sangre española y arder en sus pechos la llama del patriotismo. Ahora mas que nunca, en estos precisos momentos es cuando en su concepto la industria nacional, gracias á lo que se acaba de decir, se halla en la mas penosa y deplorable situacion. Tiene cartas el *Barcelonés* de diferentes puntos de la Península, y en ellas todos sus amigos le manifiestan el escandaloso tráfico del contrabando, todos estan contestes en que ahora se hace este con profusion por la facilidad con que salvan los que á él se dedican las dos líneas de circunvalacion. Y cree que el establecimiento de las aduanas en la frontera, es lo que ha dado pávulo á los progresos de ese cáncer que tiene hoy mas que nunca paralizados los esfuerzos de la industria.

Ayer á las siete de la tarde el M. I. Sr. D. Domingo Portefaix tomó posesion del cargo de Alcalde Corregidor de esta capital.

—Se halla de paso en la misma el M. I. Sr. D. Carlos Llauder, gefe político que ha sido de la provincia de Tarragona y ahora nuevamente nombrado de la de Gerona, cuyo destino habia ya desempeñado con su acreditada eficacia durante el tiempo de mas de dos años.

—Sabemos que se halla en esta ciudad el I. S. D. D. Gil Esteve, vicario general y gobernador diocesano de Solsona, obispo presentado de Puerto-Rico, que pasa á Tarragona para tener una entrevista con el Excmo. é Ilmo. Sr. Metropolitano.

—Segun tenemos entendido, el Excmo. Sr. Capitan General, solícito siempre de la gloria que deberá caberle de que durante su mando en Cataluña se realicen en esta capital algunas mejoras que en lo venidero sean un testimonio de su buen celo, ha manifestado al Excmo. Ayuntamiento sus deseos de que elija una comision de su seno para conferenciar con S. E. sobre diversos proyectos, tanto de

ornato, como de utilidad pública. Es de esperar que la indicada corporacion se apresurará á satisfacer tan justos y laudables deseos, y que mientras se discuten los medios de llevar á cabo el tan importante cuanto necesario ensanche de Barcelona, no se descuidará el de la formacion del *parerre* ó jardin de la muralla de mar, la apertura del portillo junto á Atarazanas y otros varios, con tanto mayor motivo cuanto los planes de los dos primeros han venido aprobados del gobierno por particular recomendacion de S. E.

—A consecuencia de las acertadas disposiciones que se han adoptado por la alcaldía corregidorato de esta ciudad, sabemos que ha desaparecido del todo la enfermedad que se habia declarado en las vacas de algunas de las lecherías que existen en la misma. Parece que dentro de breves dias se comunicarán á los dueños de esta clase de establecimientos algunas prevenciones relativas al aseo y buen régimen higiénico que deben guardarse en ellos, todo con el laudable objeto de que se observe en los establos, que dentro de Barcelona son siempre reducidos y poco ventilados, la debida limpieza y salubridad. Añádese que se mandarán cerrar inmediatamente, los establecimientos de los que no quieran sujetarse al método que se les prescriba.

—Asegúrase que el jueves próximo, llamado de compadres, habrá baile público de máscaras en el salón de la Lonja. Atendido lo animado y concurrido que estuvo el del dia de santa Eufalia, es de creer que el que ahora se anuncia será igualmente favorecido con una numerosa entrada.

El comandante del destacamento de Sarreal, con algunos soldados del mismo pertenecientes al regimiento infantería de Zaragoza, sorprendió el dia 14 del corriente en la montaña de Valdosera al cabecilla *Griset de Cabra*, quien habiéndose tirado por un derrumbadero para fugarse, recibió dos balazos de que quedó muerto. El cadáver, con una escopeta y una cartera que le pertenecian, fue conducido á Sarreal; habiendo contribuido á este importante servicio, ocupando los puestos que se les habia señalado, el destacamento de Cabra y el alcalde y ocho paisanos del mismo pueblo armados de escopetas á las órdenes del comandante de aquel.

—Segun una carta escrita al *Fomento* desde Arbucias el 7 del actual, el coronel D. Felipe Ruiz, gefe del regimiento de S. Quintin, con motivo de la paz alcanzada, de la buena armonia con los pueblos y de hallarse allí el Excmo. Sr. comandante general de la provincia, despues de haber revistado S. E. aquel brillante cuerpo, dió dicho coronel un esplendido banquete á que fueron convidados S. E., los individuos del ayuntamiento y personas mas pudientes de la villa y los alcaldes y varios regidores de todos los pueblos comarcanos con el gefe y oficiales del citado batallon. Dichos militares dispusieron un magnifico baile al que asistieron las lindas aldeanas vestidas con sus mejores y ricas galas, como prueba de lo grato que les era el obsequio, en el cual reinó la mayor armonia y fraternidad en todas las clases.

—En otra carta de Vich le dicen que en uno de los dias de la semana pasada la canalla asesinó á puñaladas á dos paisanos de Osor que llevaban el parte á la tropa estacionada en Susqueda, que en otra masoveria de aquel lugar hicieron pedazos la puerta con las armas y con una segur, maltratando atrozmente y robando á los dueños de la casa, y que en la noche del 12 al 13 entraron en otra llamada Manso Gasala, término de Taradell en número de 15 á 16 quemando al marido y mu-
jer de modo que no dan esperanzas de vida y robándoles cuanto tenían.

—Escriben de Olot al *Barcelonés* que en la tarde del 12 entró en aquella villa una columna conduciendo dos prisioneros que fueron cogidos por los somatenes de Robabrúna porque habian robado en alguna casa ó intentaban hacerlo. Asimismo le di-

cen que á las nueve de la noche un centinela mató de un disparo á una muger que venia del trabajo que seguramente no oyó el quíen vive.

—El mismo periódico dice que la diligencia correo de Valencia que llegó el 14 por la mañana fue detenida y robados los pasajeros, por nueve hombres armados, á un cuarto de hora de haber salido del Vendrell; que destrozaron la maleta de la correspondencia y esparcieron esta por la carretera; que en seguida se marcharon, y que el conductor recogió la correspondencia continuando su camino para esta capital.

—Tambien dice el *Barcelonés* que á las ocho de la mañana del 14 entraban en esta ciudad cuatro ó cinco carros de contrabando, escoltados por carabineros, consistiendo la mayor parte de la aprehension en tabaco y algunos fardos de ropa.

Noticia de los fallecidos el dia 15 de febrero de 1848.

Casados 4 — Viudos » — Solteros 1 — Niños 4 — Abortos 1

Casadas 1 — Viudas 4 — Solteras 1 — Niñas 3

Nacidos. — Varones 4. — Hembras 8.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia Constitucional de Barcelona. — En cumplimiento de lo acordado en la convocatoria celebrada en 20 de octubre último entre los dueños de fincas urbanas del barrio de Gracia, se previene á estos que tendrá lugar otra reunion el domingo próximo 20 de los corrientes á las 10 de la mañana en las casas consistoriales; en la inteligencia de que los que dejaren de asistir deberán atenerse á lo que se acuerde. Barcelona 16 de febrero de 1848. — El alcalde accidental, Pablo Soler.

— Los indultados Manuel Bas y Julian Suñol, se presentarán á la secretaría de este corregimiento para recoger unos documentos que les pertenecen. Barcelona 16 de febrero de 1848. — El alcalde accidental, Pablo Soler.

— Administracion de contribuciones directas de la provincia de Barcelona. — No habiendo quedado definitivamente terminado el exámen y aprobacion del repartimiento verificado por los peritos de las industrias de mercaderes de géneros ultramarinos, lonjas y molinos de chocolate mandados apremiar en el presente año para el pago de la contribucion industrial y de comercio, se cita á nueva reunion para el jueves próximo 17 del corriente, la que tendrá efecto á las siete de la noche del mismo dia en el despacho de la administracion de mi cargo, en el concepto que los que no concurren tendrán que estar y pasar por lo que acuerde la mayoría de los que se reunan, parándoles el perjuicio que haya lugar y sin derecho á reclamacion posterior.

Con igual objeto y con la misma responsabilidad que acaba de indicarse se cita á la clase de agentes de negocios, los cuales concurrirán el sábado 19 de la presente remana á la hora de las siete de la noche al mismo despacho. Barcelona 16 de febrero de 1848. — Rafael de Heredia.

— Intendencia de la provincia de Barcelona. — Esta intendencia ha aprobado la categorizacion y repartimiento practica'os por la administracion de contribuciones directas al gremio de zapateros de esta capital para el pago de la contribucion del subsidio industrial y de comercio, con arreglo á lo determinado en el art. 33 del proyecto de reforma de la del año último mandado llevar á efecto por el Real decreto de 3 de setiembre del mismo en razon á que ni los peritos clasificadores nombrados han respondido al llamamiento que se les hizo para el desempeño de sus cargos ni tampoco la clase concurrió á agremiarse y nombrar síndicos que la repre-

sentasen. Perdido por lo tanto el derecho á los beneficios que pudieran haber experimentado los individuos que resultan en la matricula y verificado la distribucion de las cuotas del modo mas prudente á falta de datos sobre la respectiva capacidad pecuniaria, la intendencia está en el caso de declarar que pues los contribuyentes de esta industria se han impuesto el deber de satisfacer el importe de los señalamientos hechos por la administracion á cada uno, serán compelidos á su pago con arreglo á la ley y sin admitir reclamacion de agravio de ninguna clase. Lo que he dispuesto insertar en este periódico para que llegue á noticia de los interesados. Barcelona 15 de febrero de 1848.—Joaquin de Aguilar.

—Compañia agricola catalana.—Se recuerda á los señores accionistas que el día 21 de este mes fine el plazo perentorio é improrogable señalado para el pago del dividendo pasivo de 3 por 100, anunciado con fecha de 5 de enero. Lo que se anuncia en los periódicos para evitar á los interesados toda omision y los perjuicios consiguientes, á tenor del artículo 12 de la escritura social. Barcelona 10 de febrero de 1848.—P. A.—Francisco Carles, secretario.

—Compañia agricola catalana.—La direccion de esta compañía ha acordado dar á pública subasta el arranque y acumulacion de piedra para la obra del trozo del canal de la izquierda del Llobregat cuya construccion corre á cargo de dicha compañía, y como la naturaleza de los trabajos que han de subastarse exigen que la licitacion se haga sobre el mismo terreno, se previene á todos los que quieran hacer postura, que la subasta se celebrará en la casa llamada Antunez (casa Tunis) el jueves inmediato, 17 de los corrientes, á las diez de la mañana, hallándose allí dos de los Sres. Directores para presidir el acto.

Barcelona 12 de febrero de 1848.—P. A. D. L. D.—Francisco Carles, secretario.

—Aduana nacional de Barcelona. Nota de los buques entrados en este puerto en el espresado día procedentes del extranjero y de América y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

Día 14 de febrero.—Tartana francesa Adelaida, c. I. Avizar, de la Novella con tabazon. A las once de la mañana. —Corbeta española Restauracion, capitán Florencio Arate, del puerto del Busco, con cueros; á las once de id.—Bergantin Paquete de Matanzas, c. D. Juan Modolell, de Nueva-Orleans con algodón y duelas; á las once y media de id.—Polacra Ceres, c. J. R. Suris y Gispert, de id. con id. id.; á las doce de id.—Id. id. Morenilla, c. Salvador Urizar, de id. con id. id.; á las doce de id.—Idem Ignacito, c. Francisco Segovia, de id. con id. id.; á las doce y media de id.—Fragata Paquete de Sitges, c. Juan Juliá, de id. con id. id.; á las doce y media.

Barcelona 14 de febrero de 1848.—Fernandez.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 16 qq. de carbon de encina á 4 rs. 12 mrs. la arroba: otra de 16 id. de arranque á 3 rs. 17 mrs. id. en el barco del patron Francisco Arxé. Otra de 133 id. de encina á 4 rs. 24 mrs. id. en el del patron Pantaleon Privat. Otra de 50 id. de arranque á 3 rs. 12 mrs. id. en el del patron Juan Bosch.

AVISOS.

SOBRE BUENA HIPOTECA EN ESTA CIUDAD se tomarán 3000 duros á debitorío, advirtiendo que se tratará solamente con el interesado. Informarán en la calle del Hospital, núm. 132, piso tercero, frente San Agustín, de dos á cuatro de la tarde.

SE NECESITAN A PRESTAMO POR dos años cuatro mil libras catalanas, garantizando la obligacion con buenas hipotecas. El que guste facilitarlas podrá verse con el notario D. Fernando Ferran, en la calle de la Union, núm. 3, piso segundo, quien tiene á su cargo dar todas las noticias necesarias con tal que se presente el mismo interesado.

IGNORANDOSE EL PARADERO DE D. José Carbonell hermanos, se le suplica se sirva pasar á casa de los señores D. Mariano Flaquer ó hijo, calle nueva de San Francisco, núm. 11, para comunicarle un asunto que le interesa.

ENSEÑANZA DE LEER Y ESCRIBIR, ó cuentas en tres ó cuatro meses, pasando á casa del discípulo por una módica retribucion. Participa el maestro que tiene dos horas, una de dia y una de noche, y las ocupará con los primeros que se le presenten. Darán razon en la confitería de la calle de la Espasería, núm. 17.

EDUCACION MERCANTIL.—EN LA calle de Quintana, primer número 6, piso segundo, quedan abiertas por la noche las clases de contabilidad por partida simple, mista y doble, acompañándole el cálculo mercantil, cambios, etc., y clase de reforma de letra viciada en inglesa ó española.

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA RECIENTE llegada de Mallorca, desea encontrar tres ó cuatro caballeros en clase de huéspedes. Vive en la calle del Alba núm. 13, piso 2.º

EN EL CAFÉ DE LOS TRES REYES darán razon de una señora viuda que desea encontrar tres ó cuatro jóvenes de buenas condiciones y de clase trabajadora á pupilage.

VENTAS.

EN LA CALLE DE QUINTANA TIENEN núm. 11, darán razon de quien tiene una casa para vender situada en buen parage á un precio cómodo.

HAY PARA VENDER ALGUNAS CASAS en esta ciudad, una de ellas en parage céntrico. Informarán en el último pi-

se de la casa núm. 1, plaza del Beato Oriol.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende una casa sita en la calle de Lancáster de esta ciudad, de valor unas veinte mil libras catalanas, de la cual dará razon el escribano Moragas y Ubach.—Se concederán en establecimiento varios solares de casa situados en las calles de la Cera y Vista Alegre, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del mismo escribano Moragas.—El propio escribano está encargado del establecimiento de otros solares en uno de los mejores puntos entre Gracia y S. Gervasio.

HAY PARA VENDER SEIS TELAS con seis máquinas á la Jacar. Darán razon en el arco de San Ramon del Call, núm. 2, tienda.

DOS MAQUINAS DE DEVAÑAR ESTAN para vender (de lance). Tienen treinta puas cada una. Informará Juan Lligé, carpintero, en la calle alta de San Pedro, núm. 51.

POLVOS DENTRIFICOS AROMATICOS vegetales, destinados para uso de la corte de Bevier. Las sobresalientes propiedades de estos polvos se garantizan mediante la devolucion de su importe si el comprador despues de haberlos probado por espacio de algunos dias no reconociese una notable superioridad á cuantos de la misma especie se haya servido hasta el presente, pues que blanquean de un modo admirable los dientes, conservan ó restablecen el esmalte comunicando una fragancia muy agradable á la boca, al paso que son de un gusto muy grato. Afirman los dientes ó impiden la caries y putrefaccion de la dentadura; y son finalmente muy recomendables para los fumadores, pues que destruyen el sarro y el negro carbonoso de los dientes. Siguen vendiéndose á 6 rs. la caja, junto con una instruccion impresa en el único depósito establecido en la quincallería barcelonesa, calle de Escudellers frente al teatro principal.

SIGUE LA VENTA DE LOS HIGOS superiores de Lepe en el almacén de las casas nuevas de la ex-pescadería frente la calle den Caldes á precios equitativos.

REMEDIO CONTRA LA GRIPPE. LA

nunca desmentida experiencia ha demostrado que el único y mas seguro específico es el jarabe pectoral que continúa vendiéndose en la botica del Dr. D. Félix Giró, calle del Conde del Asalto núm. 98, frente la travesía de Lancaster. Con la administración pues de dicho jarabe desaparecerá el azote cruel de la Grippe que tanto impera sobre el país. El modo fácil y pronto de calmar los catarros, las ronqueras y toda afección de pecho, enfermedades de la estación reinante, ha ocasionado que muchos facultativos lo hayan preferido á todo medicamento. No vacilen pues los enfermos de esta capital y su comarca en depositar su confianza en un remedio tan seguro y experimentado. Los botes van acompañados del nombre del principal, al contrario no pertenecen al establecimiento.

SE VENDE UNA CASA GRANDE

con seis puertas abriendo en dos de las mejores calles cerca de la plaza de Palacio, que produce unas tres mil libras. En el despacho del escribano Dardé darán razón.

EL QUE QUIERA COMPRAR UNA tienda de hilos, cintas y algunos otros artículos, podrá avistarse con su dueño, calle del Hospital, núm. 109, tienda.

SE VENDE CARNE DE BUEY FRESCA y de superior calidad á 13 cuartos la tercia en el mercado de S. José al lado de donde se venden los palomos.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE vende una casa nueva, situada en uno de los mejores parages de esta ciudad, de valor sobre 17,000 libras, afecta á muy pocas cargas. Darán razón en la calle del Carmen, núm. 41, de una á dos.

HAY PARA VENDER UNA PARTIDA de cajones de buena madera. Igualmente dos hermosos mostradores de caoba y un rótulo. Informará el carpintero de la calle de la Nau, cerca casa Capella, en los Cambios.

PASTA CONTRA LOS CALLOS (vulgo uils de poll.) Esta pasta arranca de raíz los callos é impide su reproducción. Se despacha en la botica de D. Salvador Euras, calle de Trentaclaus, núm. 18, cerca la calle del Mediodía, á 4 rs.

ALQUILERES.

EN BUEN PARAGE DE ESTA CIUDAD hay un primer piso reducido para alquilar. Darán razón en la zapateria de frente el meson de Gerona.

EL QUE TENGA PARA ALQUILAR un local de unos 60 palmos de largo y 25 de ancho con tienda y habitación, y suficientes luces, en los barrios de San Pedro, podrá avisarlo en el Torrent de Junqueras, núm. 8, tercer piso.

EN LA TIENDA DE BORDADOS DE la calle de Escudellers, frente la puerta del Palao, informarán de una tienda muy capaz que está para alquilar en aquellas inmediaciones.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE de San Pablo, núm. 93, dará razón de un primer y segundo piso de buenas vistas y pintado al gusto del día, que solo se alquilarán á una decente familia; su precio no excede de unos 5 ó 6 duros.

EN BUEN PARAGE DE ESTA CIUDAD hay para alquilar dos cuadras de plan terreno con buenas luces y fuerza de vapor, lo que se hará por junto ó separadas. Informarán en la calle de San Pablo, número 64, tienda de carpintero.

SE DESOCUPARA A LA MAYOR brevedad un horno de cocer pan, situado en buen parage de esta ciudad: darán razón de una á dos en la calle del Carmen núm. 41.

ENTRANDO POR ESCUDELLERS á la calle del Vidrio, tienda núm. 13, darán razón de una señora que proporcionará á un señor solo una sala y alcoba en un segundo piso de muy buenas luces y vistas, en parage céntrico é inmediato á los teatros.

PERDIDAS.

POR VARIAS CALLES DE ESTA ciudad se ha estraviado una carta dirigida á doña Agustina Pons que vive en la calle del Hospital, núm. 146, piso cuarto: el sugeto que la haya encontrado se servirá llevarla á casa de doña Antonia Boada calle de Escudellers, núm. 8, piso segundo, periódico, y se le dará una gratificación.

NODRIZAS.

EN LA CALLE DE SAN RAFAEL, núm. 2, piso tercero, darán razón de una ama de 22 años de edad que tiene la leche de ocho dias y desea criar.

DE UNA AMA DE LECHE NATURAL de montaña, que la tiene de cinco dias, desea criatura para criar. Dará razon Jacinto Monrás en la calle mayor del pueblo de Sarriá.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Collera en 5 d. laud Angel de la Guarda, de 22 t., p. José Agustín Ors, con 70 millares naranjas.

De id. en id. laud Sto. Domingo, de 29 t., p. Sebastian Miralles, con 40 millares naranjas.

De id. y Valencia en 8 d. laud Matilde, de 22 t., p. Vicente Selma, con 117 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar, 93 id. al señor Solá y Amat, 8 fardos cáñamo y 8 balas desperdicios de seda á D. Fernando Miñana.

De Valencia, Alfaques y Tarragona en 10 d. laud Cristina, de 25 t., p. José Adam, con 91 sacos arroz, 17 de alazor y 215 a. pasas á D. Francisco Romeva, y 25 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar.

De id. y Villanueva en 5 d. laud Pilar, de 25 t., p. Vicente Sans, con 109 sacos harina, 20 cajones tabacos y 30 fanegas salvado á D. Juan Fontanillas, y 14 sacos anís á la Sra. viuda Aviñó.

De id. en id. laud S. Francisco, de 14 t., p. Antonio Borrás, con 190 sacos arroz para la Escala.

De id. en 3 d. laud Hércules, de 33 t., p. José Antonio Campos, con 330 carneros á D. Juan Fontanillas, 40 sacos arroz á D. Joaquin Castelló, y 30 cahices salvado á D. J. Martí y Codolar.

De id. en id. laud Carmelita, de 29 t., p. Vicente Muñoz, con 240 carneros á D. Félix Guardiola, 163 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, y 68 id. á D. Joaquin Castelló.

De id. en id. laud Desamparados, de 29 t., p. Gregorio Montells, con 211 sacos arroz á D. J. Martí y Codolar, 118 de harina para Sitges, 6 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó, 3 cajas azafran á D. Francisco Romeva, y 10 serones puntas de astas á D. Fortian Benet.

De Alcudia en 1 d. laud S. José, de 17 t., p. Matías Bosch, con 300 qq. algarrobos á D. José Alsina.

De la Móvil en 53 d. polacra Estrella, de 122 t., c. D. Juan Mora, con 1000 due-las y 177 balas algodón á los señores Font y Riudor, y 50 id. á D. Pedro Olivas.

De Andraix en 1 d. tartana Rosario, de 44 t., p. Baltasar Covas, con 500 qq. leña, 50 de carbon y 100 docenas escobas.

De id. en id. laud S. Juan, de 30 t., p. Jaime Alemany, con 500 qq. leña y 260 docenas escobas.

De Manzanillo en 63 d. polacra Paquete de Manzanillo, de 130 t., c. D. Pelegrin Maciá, con 371 piezas caobas, 91 macutos cera y 180 cueros á D. Manuel Roquer.

De Mayagues en 72 d. bergantin-goleta Primero de Bagú, de 110 t., c. D. Pedro Vicente Salomó, con 210 cajas azúcar y 14 toneladas palo fustete á los señores Carre-ras, Albareda y Fernandez; 86 balas algodón, 12370 libras cera y 16 barriles cobre viejo á los señores Camps y Puig, y 9 fardos cera á los señores Patxot y Civils.

De Marsella en 28 horas vapor Mercurio, de 110 t., c. D. Felipe Ramon, con quincallería y otros efectos y 29 pasajeros á D. M. Díaz de Brito.

Ademas 14 buques de la costa de este principado con madera, carbon y otros efec-tos.

Idem inglesa.

De Newcastle en 35 d. bergantin Aurelio, de 319 t., c. S. Amats, con 360 toneladas carbon de piedra á los señores Martorell y Bofill.

Despachadas.

Fragata española Lautaro, c. D. F. Millet, para Nueva Orleans con vino, almen-dron, otros efectos y lastre.

Bergantin Concepcion, c. D. M. Nobo, para Torre vieja en lastre.

Id. Barceló, c. D. J. Fontrodona, para Buenos Aires con vino, aguardiente, acci-te, papel y otros efectos.

Polacra Santiago, c. D. R. Martí, para Villajoyosa en lastre.

Laud María, p. V. Duran, para Castellon en id.

Id. S. Antonio, p. B. Pellicer, para Alcudia en id.

Ademas 9 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Beneficencia.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que dirigió V. S. á este ministe-rio en 4 de enero último, consultando á quién pertenece conceder autorizacion para litigar á los establecimientos provinciales de beneficencia, y quién ha de presentarlos ante los tribunales, se ha dignado resolver:

1.º Que corresponde á la diputacion provincial deliberar sobre los litigios que con- venga intentar ó sostener á los establecimientos provinciales de beneficencia con arre- glo al párrafo 5.º, art. 56 de la ley de 8 de enero de 1843.

2.º Que el Gobierno es el que debe conceder autorizacion para que puedan litigar los indicados establecimientos provinciales despues que haya deliberado la diputacion.

3.º Que en conformidad á lo que terminantemente previene el segundo extremo del art. 59 de la citada ley, corresponde á los gefes políticos el representar en juicio á los mismos establecimientos.

Y 4.º Que en el caso consultado se autoriza á V. S. para que pueda contestar á la demanda, previas las formalidades que exige la legislacion; teniendo V. S. presente para lo sucesivo el literal sentido de la real orden de 30 de diciembre de 1838, que prohibe que las juntas municipales y los establecimientos públicos de beneficencia en- tablen recursos ante los tribunales ordinarios, sin que los demandantes acrediten pre- viamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa.

De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1848.—El subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. gefe político de Zamora.

Direccion de gobierno.—Elecciones á Cortes.—Circular.

A pesar de haberse recordado en Real orden circular de 22 de noviembre del año último la necesidad de proceder oportunamente á la rectificacion de las listas electorales, conforme á lo prevenido en la ley de 18 de mayo de 1846, supo el Gobierno con sentimiento que en algunas provincias no habia tenido cumplido efec- to lo dispuesto en aquella, y se apresuró á espedir la circular de 23 del anterior, pidiendo á los gefes políticos con toda urgencia noticias circunstanciadas del estado en que se hallaba la rectificacion de dichas listas y causas que hubiesen influido en su retraso, si todavía no se hubiere verificado. Por las contestaciones que aquellos han dado se ha convencido de que si en algunas, aunque muy pocas provincias, no ha podido cumplirse la voluntad de la ley por efecto de las circunstancias escepcionales en que se han hallado, ya por falta de comunicaciones en la rigurosa estacion pre-

sente, ya por la guerra civil que affligia á algunas, y ya finalmente en otras por la poca práctica de los alcaldes en esta clase de operaciones enteramente nuevas, en todas las demas se ha dado exacto cumplimiento á la disposicion de la ley.

Con todo, no pudiendo serle indiferente su inobservancia aun en estas pocas, tratándose de un derecho tan importante como el electoral, base de todos los demas que en la esfera politica ejercen los ciudadanos, no ha dudado en tomar sobre sí la responsabilidad de prorogar los plazos marcados por la ley, únicamente en aquellas provincias en que no ha tenido esta su cumplido efecto, á fin de que los electores puedan hacer uso de los derechos que la misma les concede. En su vista, y enterada la Reina (Q. D. G.) de que algunos gefes políticos lo habian hecho así anticipándose á los deseos del Gobierno, si bien otros creyeron de su deber consultarle sobre un punto tan delicado como la alteracion de los plazos legales, se ha servido aprobar por esta vez la conducta de los primeros, y disponer que en las demas provincias donde no se hubiesen prorogado los plazos para la presentacion de las reclamaciones, no obstante la falta de oportunidad en la fijacion de las listas, se verifique la prorogacion de aquellos por tantos dias cuantos se hubiese retardado la publicacion prevenida en el art. 22 de la ley, y proporcionalmente la de los plazos establecidos en los articulos 25, 27, 29, 31 y 32.

Al mismo tiempo se ha dignado prevenirme S. M. que manifieste á V. S. su desecho de que á todas las operaciones de rectificacion presida la mayor tolerancia en la admision de reclamaciones, ampliándose mas bien que restringiéndose el derecho electoral; y finalmente, que una vez ultimadas las listas, remita V. S. á este ministerio tres ejemplares impresos de las de esa provincia, y una nota de las reclamaciones que por falta de oportunidad legal en su presentacion, ó por otras causas, no hayan podido ser admitidas, pues el Gobierno de S. M. quiere reunir en esta materia cuantos datos le sea posible, á fin de dar cuenta circunstanciada á las Cortes de las disposiciones extraordinarias en que se haya visto en la imprescindible necesidad de adoptar, y de los motivos que justifiquen esta misma necesidad.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1848.—Sartorius.—Sr. gefe politico de....

CORREO DE MADRID DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1848.

Con motivo de ser domingo, no ha habido bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de sanidad.

El gefe politico de las islas Canarias, en 12 de enero próximo pasado, dice á este ministerio que, segun comunicacion que en la misma fecha le ha dirigido la junta de sanidad provincial, habia cesado en la ciudad de las Palmas de la gran Canaria, desde el dia 18 del mes anterior, la enfermedad epidémica que se padecia en ella y que se desarrolló en octubre último.

En su consecuencia acordó la junta en sesion del mismo dia que se levantase la observacion que tenia impuesta; se cantase un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por tan señalado beneficio, sin omitir la adopcion de todas aquellas medidas higiénicas recomendadas para obtener en tales casos la mas completa desinfeccion, cuyas disposiciones mandó el gefe politico que se ejecutasen inmediatamente.

En vista de tan halagüeñas noticias, fundadas en documentos y datos que poseía la junta, y teniendo presente la Reina (Q. D. G.) que el consejo de sanidad había propuesto ya anteriormente la modificación en parte de la cuarentena impuesta á las procedencias de dichas islas por real orden de 2 de noviembre último, se ha dignado S. M. declarar que, habiendo cesado las causas que la impulsaron á dictar aquella disposición, cesen igualmente los efectos de la mencionada real orden, admitiéndose á libre plática en los puertos de la Península los buques que de allí arriben en los mismos términos que se verificaba antes de que apareciese la citada enfermedad.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1848.—Sartorius.—Señor gefe político de.....

El gobernador capitán general de la isla de Cuba, con fecha 26 de diciembre último, participa que no ocurría novedad en la tranquilidad pública de aquel país, y que en lo sucesivo saldría el correo para la Península del puerto de la Habana el día 10 de todos los meses.

CORTES.

CONGRESO.

Sesión del día 12 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Se abre á las dos.

Leída el acta de la anterior, es aprobada.

El Gobierno remite al Congreso un ejemplar de la ley, por la que se le autoriza para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de junio, sancionada y aprobada por S. M.

Queda publicada como ley.

Se conceden tres meses de licencia al señor Ballesteros.

Pasan á la comisión de peticiones las presentadas en la secretaría desde el 8 del corriente hasta la fecha.

Pasa á la comisión de actas una reclamación de los electores de Molina provincia de Guadalajara, contra la elección verificada en aquel distrito.

ORDEN DEL DÍA.

Dictámenes de la comisión de peticiones.

Sin discusión se aprueba el que propone la comisión sobre una solicitud de la junta de comercio de Tarragona, pidiendo se prohiba en aquella provincia la fabricación del aguardiente de orujo; que es que pase al ministro de Comercio.

El señor *Manso*: He pedido la palabra para esclarecer algunas cosas del discurso que pronuncié ayer, por haber tergiversado mis palabras algunos periódicos. Dije sentía tener que reproducir una cuestión promovida por el señor Mata y Alós, y concluí pidiendo á mis compañeros renunciaran la palabra. Me veo obligado á hacer esta rectificación en favor de los pueblos de Cataluña, y porque mis espresiones no produzcan el mal efecto que producirían según consta en los periódicos. No dije, ni de ningún modo podía yo pedir, que no se disminuyese la fuerza de mozos de la escuadra, ni que esta fuese pagada por el Gobierno, sino que Cataluña pagaría con gusto, como lo hacen las Provincias Vascongadas, Valencia y Aragón, dicha fuerza, reducida á su primitivo estado y con arreglo á la institución. Dije también que los catalanes desean que esta fuerza sea pagada, no solo por los propietarios, sino por las demás clases que reportan beneficios de ella.

Reducidos así los mozos de la escuadra, cuando el Gobierno crea que debe continuar el crecimiento que hoy tiene, debe el Gobierno pagar el exceso: sobre esto tuvimos una conferencia los diputados catalanes, decidiendo se espusiese así al Gobierno. También dije que el marqués del Valle de Ribas fue el primero en aumentar esta fuerza en lugar de disminuirla, y el primero por consiguiente que tocó las dificultades de esta medida. Creo que he dejado sentado las principales rectificaciones de mi discurso de ayer, y para evitar el mal efecto que pudiera producir en mi país, desearé se dé á mis palabras su verdadero sentido, pues aunque en Cataluña me conocen y aprecian mis servicios, parecería extraño el modo de espresarme en este asunto.

El señor *Presidente*: Señor diputado, al conceder á V. S. la palabra, me persuadí iba á hablar respecto del Diario de las sesiones. El Congreso no tiene nada que ver con los periódicos, y si bien exigirá de los taquígrafos exactitud é imparcialidad en el relato que hagan de las sesiones, esto no pasará mas que de una cosa de interés recíproco: el Congreso facilita á los taquígrafos local y comodidad para que redacten las sesiones; si no cumplen por lo tanto con aquellas circunstancias, la mesa adoptará el partido que juzgue mas conveniente.

Se suspende esta discusión.

Continúa la discusión sobre el proyecto de ley de minas.

Pasa á esta comision una esposicion de varios mineros, que hacen reflexiones acerca del proyecto que se discute.

El señor *Vazquez Queipo*: Entre los varios argumentos que el señor Lujan hizo ayer, fue uno, acaso el mas principal, sobre el modo como está redactado el proyecto y los artículos, hallando espresamente espresiones en los artículos 4 y 5, con las cuales su señoría no estaba conforme.

El señor Lujan ha confundido lo que es asiento de mineral con criadero y no ignorará su señoría que puede existir el primero sin que exista el segundo, pues sabe muy bien que las ciencias naturales son ciencias de observacion y no puede juzgarse en ellas sino por induccion, y por consiguiente la experiencia es únicamente la que nos puede guiar en ellas y dar á conocer dónde existen los minerales, aunque sin la seguridad de hallarlos. Quede sentado que donde se puede hallar mineral no se puede decir que se halla.

La ley vigente dice, que el que deje de trabajar por espacio de cuatro meses consecutivos una mina, perderá el derecho á ella; y el proyecto que nos ocupa dice lo mismo; pero añade que será una escepcion la fuerza mayor que impida el trabajo. Aquí ve su señoría que la palabra *fuerza* no tiene la significacion de que sea una fuerza material la que se oponga á que se trabaje la mina: tiene un sentido muy distinto y se refiere á la influencia que pueden ejercer las circunstancias para que la mina no se trabaje. Pues de la misma manera que esta espresion tiene dos acepciones, aun cuando la palabra criadero y asiento fuesen sinónimos, podian tener distinto sentido. Con estas esplicaciones creo quedará satisfecho el señor Lujan.

Respecto á los derechos de los descubridores de minas y á las pertenencias que han de concedérseles, se han hecho algunas variaciones á la ley actual en la que hoy ocupa al Congreso, y en esta parte y en la direccion de minas habíamos observado que habia defectos que era preciso corregir.

Nosotros, pues, no hemos hecho otra cosa que adoptar la palabra que tenia ya adoptada la legislacion vigente de minas.

En la ley que se discute, lejos de impedir, se protege lo que es justo, y se respeta la propiedad. Lejos de coartar las facultades del investigador, se le concede una superficie mayor: únicamente se ha puesto coto á esta misiva, cuando trascurrido un año no se haya encontrado mineral.

Señores, una de las principales riquezas minerales que poseemos en España, es incontestablemente la de la sierra de Gador, y con razon han hecho mencion de ella los señores de la comision y los que impugnan su dictámen. En la sierra de Gador no hay criaderos; en esta sierra casi todos los minerales que se encuentran, puede decirse que no están sujetos á ninguna regla de la ciencia: no se presentan en filones, en capas ni en depósito: sino que la mayor parte de las veces se presentan los minerales en bolsadas; pero no tienen regla fija, antes bien sucede que aparecen minerales acomodados de blandura, y esta compuesta de tierra colorada á veces forma un base unas veces dura y otra blanda, ya se compone de tierra blanquizca, ya aparece compuesta de musgo, ya en medio de piedra sin ser, ya se compone de mineral, ya en disposicion de suspenderse al pronto, encontrándose despues; finalmente, se demuestra de una manera evidente que no hay regla segura, estimable para hallar el mineral. Pues bien, si el mineral de la sierra de Gador no puede calificarse de criadero por no encontrarse en filones, capas ni depósitos, y por esta regla del arte no podemos calificar cómo se encuentran, no podemos servirnos de un palabra ambigua que va á dar lugar á muchas interpretaciones, y á causar perjuicios incalculables á los mineros, haciendo que muchos se retraigan de ser explotadores y dejen de levantar capas para hallar despues el artículo. Pero si la comision, como ha indicado el señor Vazquez Queipo, admite la palabra mineral, esta palabra sola, no la creo bastante, y quisiera que para mayor claridad se añadiese á la palabra mineral la de «en cualquier cantidad que sea.»

El señor Lujan: Quisiera que la palabra criadero se supiese con la de mineral.

Respecto de lo demás que ha manifestado el señor Vazquez Queipo, nada tengo que decir, porque para ello tendria que exceder los limites de una rectificacion; y solo diré á su señoría, que si duda no ha comprendido el tono de mi discurso ayer y antes de ayer, pues lejos de eriticar á la comision, no he hecho mas que algunas observaciones sobre la ley, en uso de mi derecho.

El señor Vazquez Queipo: Tengo que rectificar respecto de lo que ha dicho su señoría sobre que ya he citado la autoridad de la ley anterior, para dar valor á la palabra criadero. He usado de esa autoridad para indicar solo que debia suponer algo el estar en la ley, y tambien, el usarse del mismo modo en el diccionario de la lengua; sin embargo he rogado al señor Lujan, que le diese la verdadera acepcion de la ciencia.

El señor Roda (D. Miguel): Aunque en el artículo que nos ocupa se ha hablado mucho acerca de la manera con que se concede la pertenencia, creo que no se ha hablado lo bastante, aunque la comision ha intentado por conducto del señor Vazquez Queipo, el que tal vez hará las veces de la palabra criadero la palabra mineral: como esto no está todavía resuelto, y aun cuando lo estuviera no me dejaría satisfecho, daré mis razones para sustentar esta opinion.

No soy aficionado á traer ejemplos, ni á citar costumbres de otros países, porque soy verdaderamente español, y tanto me da de lo que pasa al otro lado de los Pirineos como de lo que sucede al lado opuesto del canal de la Mancha; pero ya que soy español, quisiera ver en España solo lo que á España es útil y beneficioso, y así se me permitirá que cite un ejemplo de Francia. Allí la pertenencia de las minas se solicita solo del prefecto; este por medio de facultativos sabe si tienen los requisitos indispen-

sables, y sin mas gestiones espide el título; ¿por qué no habia de hacerse esto en España?

En cuanto á lo que la comision dice relativamente á la formacion de los reglamentos indispensables para llevar á cabo esta ley y las condiciones que en los mismos puedan imponerse, disiento completamente de cuanto en este sentido se establece en el artículo. Señores, al tratarse de las condiciones que puedan imponerse al minero al tiempo de expedirle su título de propiedad, creo que debo levantar mi voz para rebatir con todas mis fuerzas cualquiera condicion, restriccion ó cortapisa que quiera establecerse; pues creo que á los que ejercen la industria minera no se les debe imponer condicion alguna ni hacerlos de peor condicion que á los que se dedican á otra clase de industrias.

Mas yo pregunto á la comision ¿qué clase de condiciones son esas que piensa poner á los mineros? ¿qué restricciones, qué cortapisas va á fijarles al concederles la propiedad? Yo quiero saberlas, el Congreso necesita saberlas tambien, á fin de poder penetrarnos si son ó nó convenientes, porque si lo son las aceptaremos, y si no, nó. Pero de cualquiera manera, sean de esta ó de la otra especie, yo insistiré en que se estampen en la ley. Un reglamento, señores, lo hace un ministro, lo reforma otro, y podríamos tener tantos reglamentos como meses tiene el año, porque asi puede decirse van los ministerios. (Risas.)

Concluyo pues, rogando á la comision, aunque sin esperanza de que acceda á ello, que en vez de exigir para el otorgamiento de la propiedad que la mina tenga ya *criadero ó mineral*, use la frase *cualquiera cantidad de metal*; que en vez de expedirse el título de propiedad por el gobierno, se espida por el jefe político; y por último, que explique las condiciones que puedan imponerse á los mineros, para que si son buenas y provechosas, merezcan nuestra aprobacion, y si nó, tengamos oportunidad de rebatirlas.

El señor ministro de Instruccion y Obras públicas. El señor Roda ha insistido hoy en algunas ideas emitidas ayer por el señor Lujan. Por tanto solo me detendré á hacer algunas observaciones relativamente á las que como nuevas haya presentado su señoría.

Este es uno de los puntos sobre que ha insistido ayer tambien el señor Lujan, pues combatió como ambigua la palabra *criadero*, y propuso que á ella se sustituyera la de *mineral*. Pero á decir verdad, señores, ninguna necesidad habia de esta sustitucion de palabras, no solo para satisfacer á las ideas del señor Lujan, sino ni aun para satisfacer los deseos del señor Roda. La palabra *criadero* tiene toda la significacion necesaria, y por ella se da á entender clara y esplicitamente todo género de mineral que en las investigaciones geológicas se presenten. Pero ademas de esto llevamos ya 24 años de legislación minera, pues tanto hace que se publicó el decreto que hoy rige en el ramo de minas, y en todo este período, no obstante que se ha usado en dicho decreto la palabra *criadero*, no se ha dudado por nadie su verdadera significacion (el señor Roda pide la palabra), ni la direccion de minas, que es el tribunal superior del ramo, dudó tampoco, pues cuantas cuestiones se suscitaron sobre el particular, todas las resolvió en un mismo sentido, viniendo de esta manera á fijarse una jurisprudencia exacta y muy conocida de todos. Por tanto, cuando no hay duda en la ley, cuando esta está bien interpretada, la duda desaparece, no es legítima, ó mejor dicho, no existe.

Sin embargo, la comision ayer deseosa de remover toda clase de dificultades ha dicho que no tenia inconveniente en que á la palabra *criadero* se sustituyera la de *mineral*. El gobierno deseoso á su vez de evitar conflictos, se conformó tambien con la enmienda. Pero el señor Roda hoy, no satisfecho con la reforma de ayer, quiere que en vez de las palabras *mineral ó criadero*, se añada la frase *cualquiera cantidad de mineral que se encuentre*. Esta es una exigencia muy intempestiva, pues el señor Roda en su ilustracion no podrá menos de convenir en que la proposicion indefinida equivale á la absoluta, y en este concepto es cuando la comision usa de la palabra *criadero ó mineral* que equivale á decir *mineral en cualquiera cantidad que se presente*. Sin embargo, como puede suceder en algun caso que se encuentre mineral, y á pesar de eso, no ser posible creer haya allí filon metalífero, y por tanto imposible hacer concesion ninguna

de propiedad, por eso la comision y el gobierno creen que no debe reformarse el artículo en el sentido que el señor Roda propone, pues esto podría dar márgen á pretensiones exageradas de parte de los mismos mineros.

El señor *presidente*: Se suspende esta discusion.

Debiendo el Congreso ocuparse en breve de algunos asuntos de importancia, entre ellos del relativo al proyecto sobre libertad de imprenta, se va á preguntar al Congreso si pasará á reunirse en secciones.

Hecha la pregunta por un señor secretario, se resuelve afirmativamente.

Acto continuo se proclama la orden del dia para el lunes próximo.

Continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

NOTICIAS COMERCIALES.

Paris 11 de febrero.—Tres p. %, 74 f. 15 c. Cinco p. %, 116 f. 95 c.—España. Denda activa 26 1/2.

CAMBIOS.—Madrid 5 d. á 30 dias fecha y 4 97 1/2 d. á 90 d. f. —Londres 25 40 d. á 30 d. f. y 25 25 d. á 90 d. f.

Londres 9 de febrero.—Consolidados se abrieron á 89 1/4 y se cerraron á 89 3/8.

Paris 10 de febrero.

Sir Stratford Canning ha salido para Londres, donde va á dar cuenta de su mision en Suiza.

—Una carta de Milan de 4 del actual dice haberse renovado en Brescia las escenas ocurridas el mes último en aquella capital. Segun dicha carta, habiendo salido de los cuarteles soldados borrachos, recorrieron las calles, provocando la poblacion que se cansó del sufrimiento y trabó una lucha con la tropa, de cuyas resultas hubo muchos heridos por ambas partes, aunque se dice que aquella los tuvo en mayor número. A la salida del correo habian muerto cinco soldados húngaros, que fueron heridos mortalmente en la refriega.

—Cartas de Turin del 5 anuncian que el dia anterior fue quemado en un jardín público en presencia de 8000 personas el retrato de Mr. Guizot, en medio de las voces generales de viva la Italia. Esta demostracion tuvo lugar á causa del discurso sobre los sucesos de Italia pronunciado últimamente en la cámara de diputados por el ministro de negocios estrangeros.

—Ha corrido la voz en Stuttgart de que habia ocurrido un atentado contra la persona del príncipe real de Wurtemberg, esposo de la princesa Olga de Rusia. Lo que hay sobre el particular es, que el dia 1.º del actual, á las diez de la mañana, un joven de 22 años, llamado Augusto Kost, se presentó al centinela que estaba en la puerta del palacio y pidió ser presentado al oficial de guardia, á quien declaró despues de haberle entregado una pequeña pistola de dos tiros cargada con perdigones, que habia tenido la intencion de asesinar á S. A. R. el príncipe de Wurtemberg, pero que se arrepentia vivamente de semejante proyecto, y que se habia resuelto á entregarse en manos de las autoridades. El dia siguiente declaró en su primer interrogatorio que el mal estado de sus asuntos le obligó el 27 de enero á salir de Reichenberg su patria, y despues de haber divagado por algunas ciudades le habia venido la idea de asesinar al mencionado personage y de suicidarse despues. Añadió que la permanencia que habia hecho en Dunmenz-Muhlacker, en el gran ducado de Baden, en cuya poblacion habia muchas cabezas revolucionarias, no habia dejado de tener influencia para que tomara tan desesperada resolucion. Las investigaciones de los magistrados darán á conocer si Kost está loco, ó si existe algun otro motivo que esplice su conducta de denunciarse voluntariamente á la justicia.

—La revuelta de las gentes del campo en Styria complica los negocios del Austria. Algunos regimientos que iban á Italia han recibido contra-orden y dirigiéndose á aquella

provincia, donde ha corrido la sangre en varios puntos. Es menester que la situación sea bastante grave para que la *Gaceta de Augsburgo* publique la siguiente correspondencia de Salzburgo, fechada en 1.º de febrero. «La resistencia de los campesinos del valle de Enns, en Styria, parece tomar un carácter peligroso. El 22 de enero, el jefe del distrito de Judenbourg dirigió una proclama á los habitantes del valle de Enns y de Pelbea, en la que declara que la oposicion á pagar el diezmo compromete la tranquilidad del órden público. El 23 fue menester dispersar un motin con la fuerza de las armas.»

Tolon 8 de febrero.

En la noche del 5 al 6 del actual murió en el fuerte Lamalque un agá de las tropas regulares de Abd-el-Kader, de quien era pariente. Los demas prisioneros han tributado los mayores honores á sus restos mortales, que el ex-emir acompañó hasta la puerta del fuerte. De la relacion del cirujano de guardia resulta, que dicho jefe ha muerto asfixiado por el carbon que quedó encendido en su cuarto, segun la costumbre que tienen los árabes de tener grandes fuegos en sus tiendas, durante las noches de invierno. Sin duda se tomarán medidas para evitar la repeticion de semejantes accidentes.

—Anúnciase hoy de un modo positivo que der tro de poco saldrá de este puerto una division compuesta de varios navíos de línea y fragatas de vapor, mandada por el contra-almirante Trehouart, asegurando algunos que su salida no tendrá objeto político, y que solo se trata de hacer algunos ensayos.

Marsella 19 de febrero.

De un momento á otro esperamos recibir las nuevas Constituciones del Piemonte y Toscana. Hé aqui lo que se lee en el *Risorgimento* del 8. «Cartas que acaban de llegar directamente á Génova en un vapor que salió de Civitavecchia anuncian nuevas y mas amplias concesiones otorgadas por Pio IX. Aguardamos con impaciencia los detalles.»

—La *Gaceta de Roma* del lunes 7, que ha llegado á Marsella, no publica ningun documento oficial.

—A última hora. En este instante se nos ha facilitado un suplemento al *Eco de Nisa*, que contiene una proclama de su gobernador el conde de Maistre anunciando la Constitucion que el dia 8 del actual ha concedido el rey Carlos Alberto. —En virtud de ella habrá dos cámaras; una de Pares, cuyos nombramientos serán vitalicios y hechos por el rey, y la otra de diputados que será elegida segun el censo electoral que ulteriormente se designará. La religion católica queda siendo la sola religion del estado y los otros cultos son tolerados. La prensa es declarada libre y la guardia civica será organizada, luego que se habrán verificado las elecciones municipales. —El derecho sobre la sal ha sido reducido á 30 céntimos el kilógramo en todos los Estados Sardos.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de
Cambios de la plaza de Barcelona el dia 16 del mes de febrero del año 1848.

Londres 48 ds. 53 es. pap. por un peso f. á 90 d. f. = Paris 5 fs. 22 es. din.
idem. = Marsella 5 fs. 23 es. din. idem. = Madrid 2 3/8 din. y 2 1/4 pap. p. 0/0 año
á 8 dias vista. = Cádiz 3/4 pap. id. = Sevilla 7/8 pap. id. = Málaga 7/8 pap. id. = Granada 1 1/4 din. y 1 1/4 pap. id. = Santander 1 1/4 din. id. = Murcia 1 1/2 din. id. = Alicante 7/8 pap. id. = Valencia 1/2 pap. id. = Zaragoza 1 din. y 1 pap. id. = Valladolid 1 1/2 din. id. = Almería 3/4 din. id. = Tarragona 1/2 din. id. = Reus 3/4 din. id.

Efectos públicos. —Títulos al portador del 3 p. e., de 27 1/4 á 27 1/2 p. 0/0 valor.
= Dichos del 5 p. e., de 16 1/4 á 16 1/2 p. 0/0 valor.

Acciones. —Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado 50 p. 0/0, de 29 3/4 á 30 1/4 p. 0/0 v. s. el n.

E. R. —ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NÚMERO 2.